INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2026

(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020)

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante Resolución No. 2074 el 20 de agosto del 2026, y con fundamento en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

1. Que se presentaron dos (02) propuestas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 016 de 2026, por parte de los siguientes proponentes:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS
1	LUIS CARLOS LLANOS VIDAL, identificado con la cedula de ciudadanía 1097032103 de Quimbaya, Q, propietario del establecimiento de comercio MOLA PAELLAS AXM identificada con NIT. 1097032103- 1	18/08/2026 4:44 PM	$ 437.400

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2	GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	18/08/2026 4:57 PM	$ 49.000.000

2. Que consecuente con lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos al proponente **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5**, por ser el oferente que presento la oferta más económica.
3. Que el día 24 de agosto del año en curso se publicó el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes del presente proceso de selección.
4. Que una vez realizado el informe de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador asesor recomendó al proponente **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5**, subsanar los documentos faltantes y/o aclarar en los términos propuestos en el cronograma, es decir el 25 de agosto de 2025 hasta las 05:30 PM., toda vez que no cumplió con unos requisitos exigidos en la invitación pública No. 016 de 2026.
5. Que dentro del plazo establecido para subsanar los documentos, el proponente **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5**, allegó la documentación que consideró pertinente a efectos de subsanar y aclarar su propuesta, por lo que en razón a ello, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos a dicho proponente, objeto de subsanación

1. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: - Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en	**CUMPLE** **FOLIOS** **1 AL 5**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda. - En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. - Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: (Aplica para el caso de	**CUMPLE**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**NO APLICA**
establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. • Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la ejecución del contrato, en dicho certificado se constatará: I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de	**EXPEDIDO EL 30/07/2026 FOLIOS 6 AL 11**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive. III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas. V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros. VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en		

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral. **NOTA:** Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.		
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 5 – 5A):	**CUMPLE**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo, adicional a ello deberá anexar con su propuesta, certificados de afiliación como independiente cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días con relación a la fecha del cierre del proceso de selección. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la	FOLIO 9 AL 11 DE LOS DOCUMENTOS DE LA SUBSANACION	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, **anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos**, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 5- 5A.		

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica. **NOTA 1:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.		
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE FOLIO 13 AL 19**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
(REPRESENTANTE LEGAL) Y PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 183 NUMERAL 4: La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.		
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia *de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."* Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el	**CUMPLE** **FOLIO 20**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia**	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. **NOTA:** Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.		
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o del proponente persona natural y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE FOLIO 21**	
LIBRETA MILITAR: Si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.		**NO APLICA**
DOCUMENTO CONSORCIAL O DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL: Cuando sea el caso. (Anexo 3 o 4).		**NO APLICA**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea aceptada la oferta presentada dentro de la invitación pública.	**CUMPLE FOLIO DE 22 AL 24**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6): El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá	**CUMPLE FOLIO 25 AL 26**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.		
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 8): Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. **NOTA:** La Corporación revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	**CUMPLE** **FOLIO** **27**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen. - Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente eh el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.		**NO APLICA**

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por uña autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal corno lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014. 3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario. 4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.		
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA:	CUMPLE	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia**	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.	**ANEXA LA DE LA PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL FOLIO 28 AL 32**	
DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello. En el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE FOLIO 33 AL 37**	
n) DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA: (ANEXO 7).	**CUMPLE FOLIO 38 AL 39**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURÍDICA: SI __X___ NO ____

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO
Abogado Contratista OAJ
Parte Jurídica

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL: - **Persona Natural:** El proponente deberá acreditar una experiencia General de cinco (05) años relacionados con el objeto del presente proceso, es decir la prestación de servicios exequiales, la cual se verificará con la inscripción en certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio, el cual le permita desarrollar dentro de sus actividades económicas el objeto del presente proceso.	**CUMPLE** **MATRICULA DEL 03 DE FEBRERO DE 2014** **FOLIOS** **6 AL 11**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

- **Persona Jurídica:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de cinco (05) años relacionados con el objeto del presente proceso, es decir la prestación de servicios de suministro de comidas, la cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso. **Nota:** En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo tres (03) años desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia en MÁXIMO DOS (2) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga RELACIÓN DIRECTA con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.	**CUMPLE** **FOLIOS** **40 AL 43** Certificación de La Alcaldía de Calarcá del

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia específica, podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas: Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar	contrato: CS-003 DE 2024 por valor de $133.989.690

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

documento consorcial o de unión temporal). Fecha de iniciación. Fecha de terminación. Valor final del contrato. Firma de la persona competente. La certificación debe estar suscrita por quien la expide Fecha de suscripción. **No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación**. NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, La Corporación Autónoma Regional del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor. NOTA GENERAL 4: En cuanto a la acreditación de experiencia consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA: SI _X___ NO _____

ORIGINAL FRIMADO

MARIA CATALINA CALLE ARIAS
Profesional Especializada de la
Subdirección Administrativa y Financiera Parte técnica

MAURICIO SANCHEZ LOPEZ
Abogado contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Parte técnica Parte técnica

3. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO APLICA
El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la presente invitación y los demás documentos del proceso, teniendo en cuenta que para ello lo dispuesto en la invitación pública. Adicional a lo anterior deberá anexar: **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**	**CUMPLE** **FOLIO 44 al 51**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
REFRIGERIO SENCILLO	Café con o sin leche (8oz), pandebono (70g) o buñuelo (70g) o pan croissant relleno con queso, empanada (120g).
	Chocolate con o sin leche (8oz) pandebono (70g) o buñuelo (70g) o pan croissant relleno con queso, empanada (120g).
	Avena (12oz) o Jugo de frutas (12oz)
	pandebono (70g) o buñuelo (70g) o pan croissant relleno con queso, empanada (120g).
	Jugo de frutas (12oz)
	Torta (70g) o pastel (70g)
	Gaseosa (12oz) o agua embotellada (600ml)
	torta (70g) o pastel (70g)
REFRIGERIO ESPECIAL	Sanduche: jamón (30g) y queso (20g), pan tajado(120g), mantequilla (5g), lechuga crespa (50g), fruta picada (80g) o entera, y Jugo tetra pack (200ml), o jugo natural (12oz) o gaseosa (12oz) o agua embotellada (600ml), o bebida caliente con o sin leche (8oz)
	Sanduche: pechuga desmenuzada o filete (150g) bañada en salsa de champiñones (80g), lechuga crespa (50g), pan tajado(120g); Fruta picada o entera(80g), Jugo tetra pack (200ml) o jugo natural(12oz), o gaseosa (400ml), o agua embotellada (600ml) o bebida caliente con o sin leche (8oz)
	Arepa rellena con carne o pollo (180g) con queso (20g) Jugo tetra pack (200ml) o jugo natural(12oz), o gaseosa (400ml), o agua embotellada (600ml) o bebida caliente con o sin leche (8oz)

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicialcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	Pastel hojaldrado con relleno de pollo o carne(90g), Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml), o bebida caliente con o sin leche (8oz)			
	Fruta picada (80g) o entera			
	Huevos (2un) en cacerola o pericos o revueltos o rancheros. Arepa(20gm) o pan (50gm) con rodaja de queso(50g) Chocolate con o sin leche (8oz) o jugo de naranja o mandarina (12oz), Fruta picada (80gm)			
	Ensalada de frutas (440g) con helado o yogurt griego (55g), crema de leche (5g), queso (35g), Barquillo (5g) o galleta (5g).			
	Calentado de frijoles con arroz(200g), con huevo, costilla frita seca (3 trozos carnudos) o 1 chicharrón carnudo frito y seco de 15 cms de largo (80g) , arepa (20g), chocolate con o sin leche (8oz), en gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml)			
	Tacos o burro: lechuga picada (100g), pollo desmenuzado (150 gms), pico de gallo con aderezo (30gms), frijoles (60gms), aguacate (80g), gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml), y fruta picada (80g)			
	Hamburguesa: Pan (70g), carne molida en torta (150g), queso (20g), tocineta (70g), lechuga(100g), tomate(80g), gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml)			
ALMUERZO O CENA EJECUTIVO:	Menú:			
	Sopa(150 g) y bandeja con porción de carne de res o cerdo, o pollo o pescado (180g), en salsa o asado, Porción de arroz (100g), Porción de ensalada (100g), Porción de papas al vapor o francesa o croquetas de yuca o plátano frito, o asado(90g), Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml)			
ALMUERZO O CENA ESPECIAL:	Menú:			
	Carne de res (2 medallones cada uno de (110g) o cerdo (2 medallones, cada uno de 110 g), pollo o pescado (2 medallones cada uno de 110 g), asado o en salsa, Arroz (100g) o pan (25gms), o puré de papa o papa al vapor o francesa (90g), Ensalada (90g), Postre (3oz) , Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml)			
	Menú:			

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	Sancocho biifásico: Cerdo (110g), pollo (110g), papa (90g), plátanos verdes (150g), yuca (90g), mazorca (90g) acompañado con arepa (80), porción de arroz (100gms), aguacate (80g) Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml) Menú: Bandeja paisa: arroz (130g), fríjoles(180g), huevo frito, plátano maduro (90g), carne molida(120g), chorizo (80g), chicharrón bien tostado (80g), o costilla (200g), aguacate (30g), Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml) Menú: Ajiaco: porción (500ml), sopa que incluya: mazorca(90g), pollo desmechado(180g), guasca(50g), crema de leche(30g), alcaparras, arepa(80g), aguacate (100g), porción de arroz(100g) Gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml) Platos a la carta según opción del contratista: Carta que debe pasar el contratista al supervisor del contrato con los gramajes de acuerdo a la exigencia del contrato para escoger el plato), gaseosa (400ml) o jugo tetra pack (200ml) o jugo natural (12oz) o agua embotellada (600ml)		
CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Artículo 12 del Resolución 2674 de 2013): Los proponentes deberán anexar copia de los certificados vigentes de manipulación de alimentos de al menos cinco (05) personas del personal manipulador de alimentos que pondrán a disposición del cumplimiento del objeto contractual.		**CUMPLE** **El proponente anexa certificados de manipulación de alimentos vigentes de las siguientes personas:** **1. Alejandra Jaramillo Cañas (folio 53 y 54)** **2. Juliana Jaramillo Bernal (Folio 58)** **3. Liliana Trejos Gonzales (Folio 64)**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte
crq.gov.co Protegiendo el futuro

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	4. Valentina Giraldo (Folio 68 y 69) **5. Yeraldine Bedolla Tabares (Folio 72 y 73)**	
CERTIFICACIÓN MÉDICA EN EL CUAL CONSTE LA APTITUD O NO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Artículo 11 del Resolución 2674 de 2013): Los proponentes deberán anexar copia de los certificados médicos vigentes en los cuales conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos de al menos cinco (05) personas del personal manipulador de alimentos que pondrán a disposición del cumplimiento del objeto contractual	**CUMPLE** **El proponente SUBSANA, anexando certificados médicos de aptitud para la manipulación de alimentos, expedido por médico laboral Alejandro Arboleda, IPS Social Salud de las siguientes personas** **1. Alejandra Jaramillo Cañas (folio 13 y 14 de los documentos de la subsanación)** **2. Juliana Jaramillo Bernal (Folio 15 Y 16 de los documentos de la subsanación)** **3. Liliana Trejos Gonzales (Folio 17 Y 18 de los documentos de la subsanación)** **4. Valentina Giraldo (Folio 20 Y 21 de los documentos de la subsanación)** **5. Yeraldine Bedolla Tabares (Folio 21 y 22 de los documentos de la subsanación)**	

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE AL ESTABLECIMIENTO DONDE SE FABRIQUEN, PROCESEN, PREPAREN, ENVASEN Y ALMACENEN LOS ALIMENTOS, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (Resolución 2674 de 2013): EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR copia del acta de visita de inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con CONCEPTO FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha de expedición inferior a un (01) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentran las instalaciones de preparación. Concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del sitio donde manifieste el oferente va a preparar los alimentos.	**CUMPLE** **El proponente anexa acta de inspección sanitaria vigente realizada el día 18 de enero de 2026 con concepto FAVORABLE (FOLIOS 76 al 81)**	
VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS (Artículo 29 Resolución 2674 de 2013): Teniendo en cuenta que dentro de la ejecución de las actividades contractuales se requiere el transporte de alimentos y la manipulación de los mismos, resulta necesario que el proponente cuente con un vehículo para el transporte de alimentos preparados, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 29 del Resolución 2674 de 2013 y que se relacionan a continuación: *"Artículo 29. Transporte. El transporte de alimentos y sus materias primas se realizará cumpliendo con las siguientes condiciones:* 1. *En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.* 2. *Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro*	**CUMPLE** **El proponente anexa tarjeta de propiedad del vehículo de placas GZZ959 Marca Renault Línea Kangoo, tipo camioneta de propiedad GP KANGURO SAS.** **Presenta acta de inspección sanitaria de fecha del 03 de marzo de 2026, con concepto FAVORABLE (FOLIOS 82 al 86)**	

de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento, o al producto durante el cargue y descargue. 3. *Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.* 4. *Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.* 5. *Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.* 6. *Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.* 7. *Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.* 8. *Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.* 9. *Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.* 10. *Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias*		

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.". Aunado a lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para la actividad de transporte expedida por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas del Ministerio de salud, el vehículo presentado deberá cumplir con las siguientes características: **1.** El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado, en caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos deben contar con un sistema de cerrado que lo aísle del exterior. **2.** No debe existir comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor. Así mismo, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 29 del Resolución 2674 de 2013, dicho vehículo transportador deberá contar con certificación o acta de inspección sanitaria vigente, la cual deberá aportarse y deberá tener fecha de expedición inferior a un (01) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente donde conste la placa del vehículo y el CONCEPTO FAVORABLE para el transporte de alimentos. El proponente deberá allegar con su propuesta documento idóneo con el que demuestre la calidad de propietario del vehículo antes referido (Tarjeta de propiedad). En caso de que el mismo no sea de propiedad del proponente, deberá aportar el contrato de arrendamiento correspondiente, con certificado de vigencia del mismo suscrito por ambas partes (arrendatario – arrendador); certificado que únicamente será necesario en el caso en el que el contrato haya sido suscrito con una fecha superior a seis (06) meses, además de la fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto. Así mismo, y a fin de verificar el vehículo propuesto, el proponente deberá aportar fotografías actuales del mismo.		

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación del vehículo que presente el oferente para el traslado de los alimentos. **NOTA:** Durante la ejecución contractual, el contratista deberá utilizar el mismo vehículo presentado en su propuesta para transportar los alimentos objeto del presente proceso de selección, no obstante, lo anterior, la Corporación durante la ejecución contractual verificará que el vehículo que transporte los alimentos sea el mismo que se presentó en la propuesta.		
ENVASES Y EMBALAJE PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS (Numeral 7 del artículo 29 del Resolución 2674 de 2013): De acuerdo a lo establecido en la Guía de inocuidad de alimentos y bebidas para la actividad de transporte expedida por la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas del Ministerio de salud, el vehículo transportador debe contar con recipientes, canastillas y/o implementos de material sanitario para el tipo de producto transportado para así proteger el producto de la contaminación y del contacto directo con el piso y otras superficies del vehículo. Los recipientes, canastillas y/o implementos que entran en contacto con el producto deben ser mantenidos de forma que se evite la contaminación del alimento, y debe ser de fácil limpieza y desinfección; por ello, resulta necesario que el proponente cuente con elementos adecuados para el transporte de alimentos, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 17 del Resolución 2674 de 2013 y que se relacionan a continuación: *"Artículo 17. Envases y embalajes. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deber reunir los siguientes requisitos:* *1. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Mi-*	**CUMPLE** **EL OFERENTE PRESENTA DOCUMENTO CON FECHA AGOSTO 18 DE 2026, EN LA CUAL CERTIFICA SER PROPIETARIO DE ENVASES Y EMBALAJES QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FOLIO 88 AL 93**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

nisterio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 Y 4143 de 2012; 834 Y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan al respecto. 2. *El material del envase y embalaje debe ser adecuado y conferir una protección apropiada contra la contaminación.* 3. *No deben haber sido utilizados previamente para fines diferentes que puedan ocasionar la contaminación del alimento a contener.* 4. *Los envases y embalajes que estén en contacto directo con el alimento antes de su envase, aunque sea en forma temporal, deben permanecer en buen estado, limpios y, de acuerdo con el riesgo en salud pública, deben estar debidamente desinfectados.* 5. *Los envases y embalajes deben almacenarse en un sitio exclusivo para este fin en condiciones de limpieza y debidamente protegidos."* El proponente deberá allegar con su propuesta documento idóneo con el que demuestre la calidad de propietario de los bienes que envases y embalajes que utilizará en el proceso de traslado de los alimentos. En caso de que el mismo no sea de propiedad del proponente, deberá aportar el contrato de arrendamiento correspondiente, con certificado de vigencia del mismo suscrito por ambas partes (arrendatario – arrendador) certificado que únicamente será necesario en el caso en el que el contrato haya sido suscrito con una fecha superior a tres (03) meses. Así mismo, y a fin de verificar dichos elementos, el proponente deberá aportar fotografías actuales de los bienes propuestos. La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de los bienes que presente el oferente para el traslado de los alimentos		

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PLAN DE SANEAMIENTO (Artículo 26 del Resolución 2674 de 2013): De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 del Resolución 2674 de 2013, Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento; por ello, resulta necesario que el proponente cuente con plan de saneamiento vigente, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 26 del Resolución 2674 de 2013 y que se relacionan a continuación: *"Artículo 26. Plan de saneamiento. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:* 1. *Limpieza y desinfección. Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.* 2. *Desechos sólidos. Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, depen-*	**CUMPLE** **EL PROPONENTE ANEXA PLAN DE SANEAMIENTO DE FECHA ENERO DE 2026 CON CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION 2674 DE 2013** **En el documento anterior se evidencia procedimientos de limpieza y desinfección, programa de manejo residuos sólidos, programa de control de plagas, folios 94 al 143** **Programa de abastecimiento de agua potable folio 149 al 151**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

dencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente. *3. Control de plagas. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.* *Abastecimiento o suministro de agua potable. Todos los establecimientos de que trata la presente resolución deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, limpieza y desinfección de redes y tanque de almacenamiento; controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos."*		
CARTA DE COMPROMISO PARA LA PROVISIÓN DE BIENES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: El proponente debe presentar una carta de intención donde se comprometa a que como mínimo el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato sea provisto por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad adelantado por la entidad en el análisis del sector del presente proceso de selección, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.	**CUMPLE** **EL PROPONENTE PRESENTA CARTA DE COMPROMISO CON FECHA AGOSTO 18 DE 2026 FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE REALIZAR COMO MINIMO LA PROVISION DEL 5% (FOLIO 155)**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, el cual deberá contener mínimo identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios, lo anterior de conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 del 2021. Dicho requisito, de conformidad a lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad adelantado por la entidad en el análisis del sector del presente proceso de selección, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.20.1.1.3. y 2.20.1.1.4. del Decreto 248 del 2021	**CUMPLE** **El proponente SUBSANA, anexando pantallazo de listado pequeños productores publicado en Secop II por la Gobernación del Quindío en proceso LP-001-2026. Se verifica en documentos de dicho proceso (publicado el 17/03/2026), listado adjunto en el proceso en mención y se verifica que el señor Santiago Sánchez Monsalve , con cédula 1094896847, se encuentra incluido.** **FOLIO 2 de los documentos de la subsanación y anexa un documento en archivo Excel.**	

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HABILITADO: Los proponentes deberán demostrar en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su registro mercantil que cuentan con una sede o local comercial principal o sucursal en el Departamento del Quindío, cuya actividad comercial tenga relación directa con el objeto a contratar, y que se encuentra en operación, requisito que se solicita en razón a la inmediatez del servicio y a la necesidad de contar con una persona cerca de la ciudad que pueda obligar y comprometer al proponente. En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse	**CUMPLE** **EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 2026, EN LA CUAL ACREDITA CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CARRERA 14 NO. 8 – 11 AV BOLIVAR DE ARMENIA QUINDÍO (FOLIO 6 AL 11)**	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILIANTES: SI __X__ NO ____

ORIGINAL FIRMADO

MARIA CATALINA CALLE ARIAS
Profesional Especializada de la
Subdirección Administrativa y Financiera Parte técnica

MAURICIO SÁNCHEZ LOPEZ
Abogado contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Parte técnica Parte técnica

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada Talento Humano
Parte Financiera

4. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (FOLIO 159 AL 162)

La oferta presentada por GP Kanguro S.A.S fue observada inicialmente por el comité evaluador respecto a la posible configuración de **precios artificialmente bajos**, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas** de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se solicitó aclaración al proponente, en aplicación del principio de selección objetiva (art. 5 Ley 1150 de 2007) y del deber de análisis de mercado (art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015).

El oferente remitió subsanación con los siguientes elementos:

- **Desagregación de costos:** 60 % insumos, 10 % gastos generales, 5 % imprevistos y 25 % utilidad, incluyendo impuestos y contribuciones.
- **Economías de escala y capacidad instalada:** Propiedad de equipos, alianzas comerciales y personal vinculado que reducen costos y aseguran ejecución.
- **Experiencia contractual:** Acreditación de múltiples contratos con entidades públicas y privadas, sin antecedentes de incumplimiento.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La explicación suministrada se ajusta a lo previsto en la Guía, que distingue entre **ofertas artificialmente bajas** y **ofertas competitivas**. En este caso, la propuesta de GP Kanguro S.A.S corresponde a una **oferta competitiva**, sustentada en economías de escala, capacidad instalada y experiencia, lo que garantiza la viabilidad económica y técnica del contrato.

Conclusión y recomendación

En virtud de lo expuesto, se concluye que la oferta de GP Kanguro S.A.S se encuentra **debidamente justificada**, con soporte técnico y financiero suficiente.

Por lo tanto, si el proponente cumple con los demás requisitos habilitantes y condiciones de la invitación, **se recomienda aceptar la subsanación y continuar con el proceso de selección**, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

CUMPLE CON LA OFERTA ECONÓMICA: SI __X__ NO _____

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

5. DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.

Una vez evaluada la propuesta presentada por GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia Q, los miembros del Comité Evaluador – Asesor determinaron que el proponente **CUMPLE** con lo establecido en la invitación pública N° 016 de 2026, por lo que los miembros del comité evaluador - Asesor recomiendan a la entidad adjudicar el presente proceso de Mínima Cuantía número CMC-016-2026 cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO*", al proponente **GP KANGURO SAS identificada con NIT 900697340-5, representada legalmente por LUISA FERNANDA MONTOYA B. quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.094.890.148 de Armenia Q.**

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy a los veintiséis (26) días de agosto del dos mil veintiséis (2026) y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establecen los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

IVAN DARIO AGUIRRE FRANCO
Abogado Contratista OAJ
Parte Jurídica

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CATALINA CALLE ARIAS
Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera Parte técnica

MAURICIO SANCHEZ LOPEZ
Abogado contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Parte técnica Parte técnica

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada Talento Humano

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte